



Quarenta maravedis.

SEDE QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS SEIS.

Ciudad con Conocimiento de lo que
 produce el Titulo y contra Consi-
 deracion de que ninguno de los
 vecinos de esta Villa de Remate en
 Comunidad que no pudiese Cum-
 plir, o que en caso de haciendo
 se perdiera, a favor de la Revolucion
 tomada por la Junta de Propios
 de que quedare el Remate en
 Arrendamiento para los diez
 mil d. pens, trayendose que-
 sado al Supremo Consejo el
 Pro. Indio Personero y Fran. Or-
 den, que habiendo oprimido trece
 mil d. no se admitio, Revolucion
 de nuevo a Remate y que se
 diese al mismo Personero, y siendo
 en el Arrendamiento Personero, por trece
 mil d. de renta, y se le pudiese
 al que se ofrece, que en respecto
 a favor de esta villa se proceda con
 los antecedentes fundamentos se le
 debe obsequiar a quala Cumplida
 por si se admitiere para prein-
 dir vlg Remate el acatoramiento
 en ello, ninguno sea Calido

